

Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 2 de agosto de 2006.—El Director General. P. D. (O. M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

49.533/06. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Floristas Interflora» (Depósito número 6614 bis).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por Juan Antonio Álvarez Expósito mediante escrito de fecha 19 de julio de 2006 y se ha tramitado con el número 91511-7717-91462.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 25 de febrero de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 5 de los estatutos de esta asociación referido al domicilio, quedado el mismo fijado en la calle Julián Camarillo, número 29, edificio D1, 4.ª planta, de la localidad de Madrid.

La certificación del acta aparece suscrita por don Octavio Chinesca Oliva, en calidad de Secretario.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 2 de agosto de 2006.—El Director General. P.D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

49.534/06. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Empresarial de Productores de Cultivos Marinos» (Depósito número 3492).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Javier Ojeda González Posada mediante escrito de fecha 31 de julio de 2006 y se ha tramitado con el número 95031-8119.

La Asamblea general ordinaria celebrada el 4 de mayo de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

La certificación del acta aparece suscrita por don Javier Ojeda González Posada, en calidad de secretario de actas, con el visto bueno del presidente, don Juan Manuel Fernández Aldana.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto

en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de agosto de 2006.—El Director General. P.D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

49.535/06. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Empresas de Mensajería» (Depósito número 2912).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por don Alberto Genescá Boronat mediante escrito de fecha 27 de julio de 2006 y se ha tramitado con el número 94339-8017-94093.

La Asamblea general celebrada el 11 de junio de 2006 adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por don Alberto Genescá Boronat, en calidad de Presidente de la asociación.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de agosto de 2006.—El Director General. P.D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E. 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

49.536/06. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Española de Criadores de la Cabra Malagueña» (Depósito número 2958).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. José Werner López mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2006 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 62799-4951.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 26 de julio de 2006.

La Asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de marzo de 2005 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el texto íntegro de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta está suscrita por D. Alberto Águila Caballero, en calidad secretario con el visto bueno del presidente, D. José Werner López.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Labo-

ral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de agosto de 2006.—El Director General. P.D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

49.537/06. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Federación Nacional de Atención a la Dependencia» (Depósito número 8480).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada federación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Ana María Gil Fernández, en nombre y representación de la «Asociación asturiana de centros y servicios de mayores» y por D. José Joaquín García Martínez, en nombre y representación de la «Asociación catalana plataforma unitaria de residencias privadas para la gente mayor», actuando ambas asociaciones en calidad de promotoras, fueron presentados por D. M. Mar Moreno Caballar mediante escrito de fecha 25 de julio de 2006 y se han tramitado con el número 93201-7917-93131.

Se indica que el domicilio de la federación se encuentra en la calle Martín Machío, número 50, local, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es el nacional y el funcional es el establecido en el artículo 5 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja, número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 3 de agosto de 2006.—El Director General. P.D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

49.538/06. Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Federación Española de Asociaciones de Productores Exportadores de Frutas y Hortalizas» (Depósito número 3546).

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada federación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. José María Pozancos mediante escrito de fecha 31 de julio de 2006 y se ha tramitado con el número 95285-8120-95225.

La Asamblea general celebrada el 29 de junio de 2006 adoptó, por unanimidad, el acuerdo de modificar el artículo 7 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por D. José María Zalbidea Guerrero, en calidad de secretario general con el visto bueno del presidente, D. Andrés Cuartero Ruiz.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto

en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 4 de agosto de 2006.—El Director General. P.D. (O.M.: 12-3-97, B.O.E.: 14-3-97), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

50.505/06. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S.A. la realización del proyecto denominado «Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares».**

Visto el escrito presentado por la Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S.A., en fecha 19 de noviembre de 2004, por el que se solicita la autorización administrativa para la realización del proyecto denominado «Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares», cuyo trazado transcurre por las provincias de Zaragoza (Comunidad Autónoma de Aragón), Soria (Comunidad Autónoma de Castilla y León), Guadalajara (Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha) y la Comunidad Autónoma de Madrid.

Habiendo sido sometido dicho Proyecto al trámite de información pública, mediante su inserción en:

Tramo correspondiente a la provincia de Zaragoza:

Boletín Oficial del Estado de 29.03.05.
Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza de 23.03.05.
Diario «Heraldo de Aragón» de 22.02.05.
Diario «El Periódico de Aragón» de 23.02.05.
Tramo correspondiente a la provincia de Soria:
Boletín Oficial del Estado de 24.02.05.
Boletín Oficial de la Provincia de Soria de 14.03.05.
«Diario de Soria» de 05.02.05.
Diario «Heraldo de Soria» de 25.01.05.

Tramo correspondiente a la provincia de Guadalajara:

Boletín Oficial del Estado de 22.02.05.
Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 01.04.05.
Diario «Nueva Alcarria» de 27.01.05.

Tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de Madrid:

Boletín Oficial del Estado de 27.04.05.
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 06.05.05.
Diario «El Mundo» de 21.04.05.

Habiéndose remitido igualmente los anuncios para su exposición pública en los Ayuntamientos y Organismos afectados, habiéndose recibido las alegaciones presentadas por los afectados al trazado del proyecto en cuestión, que fueron estudiadas por la Empresa solicitante de la autorización de instalación y considerando las respuestas de C.L.H., S.A. a las mismas, haciendo constar que el Proyecto cumple los requisitos técnicos y de seguridad exigidos por la legislación vigente.

Habiéndose formulado, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental sobre la evaluación de dicho Proyecto mediante Resolución de 24 de mayo de 2006 de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 28.06.06.

Constando informes favorables del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Zaragoza (22.09.05), de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Soria (26.05.05), de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara (05.09.05) y del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid (21.09.05).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, ha resultado:

Autorizar el Proyecto denominado «Oleoducto Zaragoza-Torrejón de Ardoz y sus instalaciones auxiliares», presentado por la Compañía Logística de Hidrocarburos, C.L.H., S.A.

Esta autorización se otorga al amparo de lo dispuesto en los Artículos 3 y 40 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, autorización que, conforme previene el Artículo 103 de la citada Ley, lleva implícita la declaración de Utilidad Pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa con las condiciones reflejadas en el trámite de información pública previamente mencionado.

Asimismo esta aprobación está sometida a las condiciones siguientes:

Primera.—El presente proyecto, suscrito por Técnico Superior y visado por los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales de Madrid y Aragón-La Rioja, tiene por objeto, dentro del Plan de Expansión y Reforzamiento de la Red de Transporte de Hidrocarburos de C.L.H., S.A. aumentar la capacidad de transporte para asegurar un adecuado nivel de suministro de productos petrolíferos en la Zona Centro.

Segunda.—El Oleoducto está diseñado para transportar un total de 4.500.000 m³/año.

Tercera.—La longitud total del oleoducto es de 289.385 m., de los que 134.432 m corresponden a la provincia de Zaragoza, 26.316 m a la provincia de Soria, 98.663 m a la provincia de Guadalajara y 29.974 m a la provincia de Madrid.

Cuarta.—El oleoducto estará construido en acero al carbono API-5L en calidad X52, con un diámetro de 14" Dext., con un espesor mínimo de 7,1 mm y máximo de 9,5 mm.

La tubería transcurre enterrada en todo su recorrido a una profundidad que garantice un recubrimiento mínimo sobre su generatriz superior de 1,20 m. Dispone de un revestimiento externo de polietileno tricapa de 2,5 mm de espesor.

Como instalaciones complementarias a la conducción se dispondrá de Estaciones de bombeo, Válvulas de seccionamiento, Acometidas eléctricas a válvulas de seccionamiento, Estaciones de protección catódica y sistemas de protección catódica, Sistemas de comunicaciones y Señalización del trazado del oleoducto.

El proyecto incluye igualmente:

Estudio Hidráulico y Dimensionamiento.
Estudio Geológico.
Estudio de Protección Catódica.
Estudio Arqueológico.
Estudio de Impacto Medioambiental.
Estudio de Seguridad y Salud.
Afecciones y servidumbres.
Proyecto Básico de Comunicaciones y Telecontrol.
Proyectos de Acometidas Eléctricas e Instalaciones de Válvulas de Seccionamiento Motorizadas.

Quinta.—El diseño, montaje y puesta en marcha de las instalaciones contempladas en el proyecto, se realizarán de acuerdo con los Reglamentos, Estándares, Códigos, Normas, Instrucciones y Especificaciones que en el mismo se citan.

Sexta.—El presupuesto total estimado asciende a 64.902.411,7 euros (sesenta y cuatro millones novecientos dos mil cuatrocientos once euros con setenta céntimos).

Séptima.—El plazo de ejecución de las obras se fija en 30 meses, contados a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas.

Octava.—Sin perjuicio de las atribuciones y competencias que correspondan a otras Entidades y Organismos, el Director Técnico responsable de la instalación que se autoriza acreditará ante las Áreas de Industria y Energía de las Delegaciones del Gobierno en Zaragoza y Madrid, y las Dependencias de las Áreas de Industria y Energía en las Subdelegaciones del Gobierno en Soria y Guadalajara, que en las obras se han realizado con resultado satisfactorio los ensayos y pruebas prescritas en las normas y códigos que se referencian en el proyecto, y se levantará acta de puesta en marcha, sin cuyo requisito la instalación no podrá entrar en funcionamiento. Una copia del acta de puesta en marcha deberá ser remitida a la Dirección General de Política Energética y Minas.

Novena.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independiente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal o de otras entidades, necesarios para la realización y puesta en marcha de las instalaciones.

Décima.—Para introducir modificaciones en las instalaciones autorizadas será necesario obtener la autorización correspondiente.

Undécima.—La Administración se reserva el derecho de realizar las pruebas que estime convenientes y de dejar sin efecto esta autorización si se demuestra el incumplimiento de las condiciones impuestas, la existencia de discrepancias fundamentales con relación a la información suministrada u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

Madrid, 12 de julio de 2006.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

49.421/06. **Resolución de la Delegación del Gobierno en Navarra por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, denominada «Castejón-Muruarte», en la provincia de Navarra.**

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 26 de mayo de 2006 (B.O.E. 3/06/2006), que modifica la Resolución de fecha 23 de noviembre de 2003, que autorizaba a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» la línea eléctrica aérea a 400 kV, doble circuito, denominada «Castejón-Muruarte», en la provincia de Navarra, ha sido declarada, en concreto, de utilidad pública la instalación modificada.

Dicha Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 140 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la Urgente Ocupación de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, este Delegado del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 54/1997, de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos de Valtierra, Cadreita, Villafraña, Marcilla, Peralta, Olite, Tafalla, Barasoain, Oloriz, Unzué y Muruarte de Reta, donde radican los bienes y derechos afectados, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos bienes y, si procediera, el de la ocupación definitiva.